

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 144-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que la República de Nicaragua es suscriptora del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, suscrito en la ciudad de Guatemala a los once días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete y ratificado por la Asamblea Nacional el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y siete, Decreto Legislativo A.N. No.1778 publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 216 del doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

II

Que de conformidad con el Artículo 21 del Tratado Marco dispone que la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), estará compuesta por un Comisionado por cada país miembro, designado por su respectivo Gobierno.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Designar al Ingeniero **JOSÉ DAVID CASTILLO SÁNCHEZ** Comisionado por el Gobierno de Nicaragua para integrar la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE).

Arto.2 Comunicar el presente Acuerdo al Ministerio de Relaciones Exteriores para ser depositado en la Secretaría del Sistema de Integración Centroamericana, SICA.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de abril del dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.
